



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 MAYO 1988

Expte. N° 466/87

VISTO:

La inasistencia al trabajo incurrida por personal de la Universidad con motivo de la huelga realizada el 14 de Abril pasado y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 4.973/65, relacionado con el descuento de haberes del personal de la Administración Pública Nacional durante los días no trabajados por huelgas, paros o trabajo a reglamento,

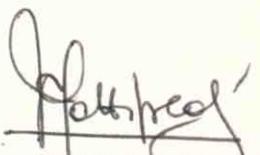
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el descuento de haberes al personal docente y no / docente que no hubiere concurrido a prestar servicio durante el día de huelga registrado el 14 de Abril del corriente año, con excepción de aquellos agentes cuya inasistencia se encuentra comprendida en el régimen de / licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, relacionado con el Decreto N° 3.413/79.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED
RECTOR


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 262 - 88